



## Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA “SERIE U”, “SERIE V”, “SERIE W” Y “SERIE X” ENTRE TRANSELEC S.A. COMO EMISOR Y BANCO DE CHILE COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR otorgado el 10 de Abril de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-

Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-

Repertorio Nro: 3492 - 2023.-

Santiago, 12 de Abril de 2023.-



123456878840  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456878840.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456878840>.- .-

CUR Nro: F110-123456878840.-

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N° 3492-2023

ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE CONTRATO DE EMISIÓN DE  
BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA  
"SERIE U", "SERIE V", "SERIE W" Y "SERIE X"

ENTRE

TRANSELEC S.A.

COMO EMISOR

Y

BANCO DE CHILE

COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y BANCO

PAGADOR

En Santiago de Chile, a diez de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público reemplazante de acuerdo a lo prescrito en el artículo ciento ochenta y seis de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios Número dieciocho mil setecientos, del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha seis de Abril del dos mil veintitrés, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECEN: /Uno/ TRANSELEC S.A.**, sociedad anónima del giro de transmisión eléctrica, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos guion cuatro, debidamente representada por don **FRANCISCO CASTRO CRICHTON**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad número nueve millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete guion



Vº Bº  
REP



1 uno, y don **EDUARDO TAGLE GANA**, chileno, casado,  
2 abogado, cédula de identidad número dieciséis millones  
3 doscientos diez mil ochocientos diecisiete guion  
4 cuatro, todos domiciliados en esta ciudad, en calle  
5 Orinoco noventa, piso catorce, comuna de Las Condes, en  
6 adelante también denominado el "Emisor", por una parte;  
7 y, por la otra /Dos/ **BANCO DE CHILE**, rol único tributario  
8 número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco,  
9 debidamente representado por doña **VANESSA RINGWALD**,  
10 Alemana, casada, Factor de Comercio, cédula de identidad  
11 para extranjeros número veintidós millones ciento  
12 treinta mil setecientos noventa y nueve guion dos, y don  
13 **URI MANZ LECLERC**, chileno, casado, Factor de Comercio,  
14 cédula nacional de identidad nueve millones novecientos  
15 noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres guion  
16 siete, todos domiciliados, para estos efectos, en calle  
17 Ahumada número doscientos cincuenta y uno, comuna de  
18 Santiago, aben adelante también el "Representante de los  
19 Tenedores de Bonos" o "Representante", o "Banco Agente" o  
20 "Banco Pagador" o "Banco de Chile", según corresponda;  
21 todos los comparecientes mayores de edad, quienes  
22 acreditan su identidad con las cédulas respectivas y  
23 exponen: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES; DEFINICIONES.-**  
24 **Uno.Uno.- Antecedentes.-** /a/ Por escritura pública de  
25 fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés otorgada en  
26 la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente,  
27 bajo el repertorio número dos mil quinientos cuarenta y  
28 siete guion dos mil veintitrés, el Emisor y el  
29 Representante de los Tenedores de Bonos celebraron un  
30 contrato de emisión de bonos desmaterializados por

Pag: 3/27



Certificado  
123456878840  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 línea de títulos de deuda con vencimiento a treinta  
2 años /en adelante, el "Contrato de Emisión". /b/ En  
3 virtud del Contrato de Emisión y de acuerdo a lo  
4 dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de  
5 Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la  
6 Comisión para el Mercado Financiero /en adelante, la  
7 "Comisión", se estableció una línea de bonos con cargo  
8 a la cual el Emisor puede emitir bonos dirigidos al  
9 mercado en general, en una o más series /y dentro de  
10 cada serie, en sub-series/, hasta por un monto total  
11 nominal por concepto de capital de hasta siete millones  
12 de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se  
13 efectúe con cargo a ella sea en Unidades de Fomento o  
14 Pesos /en adelante la "Línea" o "Línea de Bonos". /c/  
15 La Línea de Bonos fue registrada en el Registro de  
16 Valores de la Comisión con fecha veintiuno de marzo de  
17 dos mil veintitrés, bajo el número mil ciento cuarenta  
18 y dos. /d/ Se deja constancia de que, a la fecha, no  
19 existen Bonos colocados y puestos en circulación con  
20 cargo a la Línea de Bonos. En consecuencia, el monto  
21 disponible de la Línea de Bonos a la fecha de la  
22 presente escritura es de hasta siete millones de  
23 Unidades de Fomento. **Uno.Dos.- Definiciones.-** Los  
24 términos en mayúsculas no definidos en este instrumento  
25 tendrán los significados indicados en el Contrato de  
26 Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable  
27 tanto a la forma singular como plural del  
28 correspondiente término.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- EMISIÓN DE**  
29 **LOS BONOS DE LA SERIE U, DE LA SERIE V, DE LA SERIE W Y**  
30 **DE LA SERIE X; TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS**

Pag: 4/27



Certificado Nº  
12345678840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 **MISMOS.- Dos.Uno.- Emisión.-** De acuerdo con lo  
2 dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión,  
3 las características especiales de la Emisión de  
4 cualquier serie de Bonos se establecerán en una  
5 Escritura Complementaria. De conformidad con lo  
6 anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda  
7 emitir bajo el Contrato de Emisión, cuatro series de  
8 Bonos desmaterializados y al portador, denominadas  
9 "Serie U", "Serie V", "Serie W" y "Serie X" /en  
10 adelante, la "Serie U", la "Serie V", la "Serie W" y la  
11 "Serie X", respectivamente, y conjuntamente los  
12 "Bonos", con cargo a la Línea de Bonos. Los términos y  
13 condiciones de los Bonos son los que se establecen en  
14 esta Escritura Complementaria y en el Contrato de  
15 Emisión, en conformidad con lo señalado en la Cláusula  
16 Sexta de este último. Las estipulaciones del Contrato  
17 de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias  
18 que no estén expresamente reglamentadas en esta  
19 Escritura Complementaria /en adelante, la "Escritura  
20 Complementaria". **Dos.Dos.- Características de los**  
21 **Bonos de la Serie U, Serie V, Serie W y Serie X: Monto,**  
22 **serie, cantidad y valor nominal.- /a/ /i/** La Serie U  
23 considera Bonos por un valor nominal de hasta siete  
24 millones de Unidades de Fomento. **/ii/** La Serie V  
25 considera Bonos por un valor nominal de hasta siete  
26 millones de Unidades de Fomento. **/iii/** La Serie W  
27 considera Bonos por un valor nominal de hasta siete  
28 millones de Unidades de Fomento. **/iv/** La Serie X  
29 considera Bonos por un valor nominal de hasta siete  
30 millones de Unidades de Fomento. En consecuencia, se

Pag: 5/27



Certificado  
123456878840  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

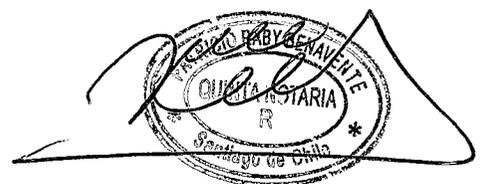
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 hace presente que los Bonos que se emitan y coloquen  
2 con cargo a la Línea de Bonos no podrán superar, en  
3 total, un valor nominal por concepto de capital de  
4 hasta siete millones de Unidades de Fomento. /b/ /i/ La  
5 Serie U estará compuesta por siete mil Bonos por un  
6 valor nominal por concepto de capital de mil Unidades  
7 de Fomento cada uno de ellos. Los Bonos de la Serie U  
8 serán numerados correlativamente, comenzando con el  
9 número uno hasta el número siete mil, ambos inclusive.  
10 /ii/ La Serie V estará compuesta por siete mil Bonos  
11 por un valor nominal por concepto de capital de mil  
12 Unidades de Fomento cada uno de ellos. Los Bonos de la  
13 Serie V serán numerados correlativamente, comenzando  
14 con el número uno hasta el número siete mil, ambos  
15 inclusive. /iii/ La Serie W estará compuesta por siete  
16 mil Bonos por un valor nominal por concepto de capital  
17 de mil Unidades de Fomento cada uno de ellos. Los Bonos  
18 de la Serie W serán numerados correlativamente,  
19 comenzando con el número uno hasta el número siete mil,  
20 ambos inclusive. /iv/ La Serie X estará compuesta por  
21 siete mil Bonos por un valor nominal por concepto de  
22 capital de mil Unidades de Fomento cada uno de ellos.  
23 Los Bonos de la Serie X serán numerados  
24 correlativamente, comenzando con el número uno hasta el  
25 número siete mil, ambos inclusive. /c/ De acuerdo a lo  
26 señalado en la Cláusula Primera precedente, al día de  
27 otorgamiento de esta Escritura Complementaria, el monto  
28 nominal y disponible de la Línea de Bonos es de hasta  
29 siete millones de Unidades de Fomento. **Dos.Tres.- Plazo**  
30 **y mecanismo de colocación.-** Los Bonos deberán colocarse

Pag: 6/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 dentro del plazo de treinta y seis meses a partir de la  
2 fecha de la emisión del oficio por el que la Comisión  
3 autorice la emisión de los Bonos. Los Bonos que no se  
4 coloquen en dicho plazo quedarán sin efecto. Sin  
5 embargo, el Emisor podrá renunciar a colocar el todo o  
6 parte de los Bonos con anterioridad al vencimiento de  
7 este plazo, mediante una declaración que deberá constar  
8 por escritura pública y ser comunicada al DCV y a la  
9 Comisión. En el otorgamiento de la señalada escritura  
10 pública comparecerá el Representante de los Tenedores  
11 de Bonos, quien deberá prestar expresamente su  
12 aprobación al acto. A partir de la fecha en que dicha  
13 declaración se registre en la Comisión, el monto de los  
14 Bonos de la respectiva Serie quedará reducido al monto  
15 efectivamente colocado. El mecanismo de colocación de  
16 los Bonos será a través de intermediarios bajo la  
17 modalidad que en definitiva acuerden las partes,  
18 pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra.

19 **Dos.Cuatro.- Fecha de vencimiento de los Bonos. /a/** Los  
20 Bonos de la Serie U vencerán el día uno de septiembre  
21 de dos mil cuarenta y tres. **/b/** Los Bonos de la Serie V  
22 vencerán el día uno de marzo de dos mil cuarenta y  
23 ocho. **/c/** Los Bonos de la Serie W vencerán el día uno  
24 de marzo de dos mil cincuenta y dos. **/d/** Los Bonos de  
25 la Serie X vencerán el día uno de marzo de dos mil  
26 treinta y cuatro. **Dos.Cinco.- Cupones de los títulos y**

27 **Tabla de Desarrollo.- /a/** Se entenderá que los Bonos de  
28 la Serie U que estén desmaterializados llevan y, en su  
29 caso, los títulos materializados llevarán, cuarenta y  
30 un cupones para el pago de intereses y de amortización



Certificado  
123456878840  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 de capital. Los primeros cuarenta cupones  
2 corresponderán al valor de los intereses y el cupón  
3 número cuarenta y uno corresponderá al valor tanto de  
4 los intereses como de amortización de capital. Una  
5 Tabla de Desarrollo de las cuotas de intereses y  
6 amortización de los Bonos Serie U se protocoliza en  
7 este acto como **Anexo A** al presente instrumento, bajo el  
8 número cincuenta y cuatro guión dos mil veintitrés, el  
9 cual se entiende formar parte integrante de esta  
10 Escritura Complementaria para todos los efectos legales  
11 /la "Tabla de Desarrollo Serie U"/. En caso de que  
12 alguna de las fechas de vencimiento no cayere en un Día  
13 Hábil Bancario, el vencimiento y pago del monto de la  
14 respectiva cuota de intereses y/o amortización se  
15 realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. /b/  
16 Se entenderá que los Bonos de la Serie V que estén  
17 desmaterializados llevan y, en su caso, los títulos  
18 materializados llevarán, cincuenta cupones para el pago  
19 de intereses y de amortización de capital. Los primeros  
20 cuarenta y nueve cupones corresponderán al valor de los  
21 intereses y el cupón número cincuenta corresponderá al  
22 valor tanto de los intereses como de amortización de  
23 capital. Una Tabla de Desarrollo de las cuotas de  
24 intereses y amortización de los Bonos Serie V se  
25 protocoliza en este acto como **Anexo B** al presente  
26 instrumento, bajo el número cincuenta y cuatro guión  
27 dos mil veintitrés, el cual se entiende formar parte  
28 integrante de esta Escritura Complementaria para todos  
29 los efectos legales /la "Tabla de Desarrollo Serie V"/.  
30 En caso de que alguna de las fechas de vencimiento no

Pag: 8/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 cayere en un Día Hábil Bancario, el vencimiento y pago  
2 del monto de la respectiva cuota de intereses y/o  
3 amortización se realizará el primer Día Hábil Bancario  
4 siguiente. /c/ Se entenderá que los Bonos de la Serie W  
5 que estén desmaterializados llevan y, en su caso, los  
6 títulos materializados llevarán, cincuenta y ocho  
7 cupones para el pago de intereses y de amortización de  
8 capital. Los primeros cincuenta y siete cupones  
9 corresponderán al valor de los intereses y el cupón  
10 número cincuenta y ocho corresponderá al valor tanto de  
11 los intereses como de amortización de capital. Una  
12 Tabla de Desarrollo de las cuotas de intereses y  
13 amortización de los Bonos Serie W se protocoliza en  
14 este acto como **Anexo C** al presente instrumento, bajo el  
15 número cincuenta y cuatro guión dos mil veintitrés de  
16 repertorio, el cual se entiende formar parte integrante  
17 de esta Escritura Complementaria para todos los efectos  
18 legales /la "Tabla de Desarrollo Serie W". En caso de  
19 que alguna de las fechas de vencimiento no cayere en un  
20 Día Hábil Bancario, el vencimiento y pago del monto de  
21 la respectiva cuota de intereses y/o amortización se  
22 realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. /d/  
23 Se entenderá que los Bonos de la Serie X que estén  
24 desmaterializados llevan y, en su caso, los títulos  
25 materializados llevarán, veintidós cupones para el pago  
26 de intereses y de amortización de capital. Los primeros  
27 veintiún cupones corresponderán al valor de los  
28 intereses y el cupón número veintidós corresponderá al  
29 valor tanto de los intereses como de amortización de  
30 capital. Una Tabla de Desarrollo de las cuotas de

Pag: 9/27



Certificado  
12345678840  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 intereses y amortización de los Bonos Serie X se  
2 protocoliza en este acto como **Anexo D** al presente  
3 instrumento, bajo el número cincuenta y cuatro guión  
4 dos mil veintitrés, el cual se entiende formar parte  
5 integrante de esta Escritura Complementaria para todos  
6 los efectos legales /la "Tabla de Desarrollo Serie X"/.  
7 En caso de que alguna de las fechas de vencimiento no  
8 cayere en un Día Hábil Bancario, el vencimiento y pago  
9 del monto de la respectiva cuota de intereses y/o  
10 amortización se realizará el primer Día Hábil Bancario  
11 siguiente. Los interés, reajustes y el capital no  
12 cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán  
13 nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco  
14 devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a  
15 la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de  
16 rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora  
17 en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual,  
18 las sumas impagas devengarán un interés igual al  
19 interés máximo convencional que permita estipular la  
20 ley para operaciones en moneda nacional reajustables,  
21 según corresponda para cada emisión con cargo a la  
22 Línea de Bonos. Asimismo, queda establecido que no  
23 constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de  
24 capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en  
25 que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de  
26 alguna cuota o cupón de los Bonos. **Dos.Seis.-**  
27 **Reajuste.-** Los Bonos emitidos y el monto a pagar en  
28 cada cuota de cada uno de ellos, tanto de capital como  
29 de intereses, estarán denominados en Unidades de  
30 Fomento y, por consiguiente, serán reajustables según

Pag: 10/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 la variación que experimente el valor de la Unidad de  
2 Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos a  
3 la fecha del respectivo pago de cupón. **Dos.Siete.-**  
4 **Intereses.- /a/** Los Bonos de la Serie U devengarán  
5 sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de  
6 Fomento, una tasa de interés de uno coma seis tres seis  
7 seis por ciento semestral calculado sobre la base de  
8 semestres iguales de ciento ochenta días, lo que  
9 equivale a una tasa anual de tres coma treinta por  
10 ciento. Los intereses se devengarán a contar del día uno de  
11 marzo de dos mil veintitrés y se pagarán en las fechas  
12 establecidas en la Tabla de Desarrollo Serie U. El monto a  
13 pagar por concepto de intereses en cada una de las  
14 expresadas cuotas será el que se indica en la Tabla de  
15 Desarrollo Serie U. Se deja constancia de que, tratándose  
16 en la especie de una emisión desmaterializada, los  
17 referidos cupones no tienen existencia física o material  
18 siendo referenciales para el pago de las cuotas  
19 correspondientes y que el procedimiento de pago se  
20 realizará conforme a lo establecido en el Contrato de  
21 Emisión y en el Reglamento del DCV. **/b/** Los Bonos de la  
22 Serie V devengarán sobre el capital insoluto, expresado en  
23 Unidades de Fomento, una tasa de interés de uno coma seis  
24 tres seis seis por ciento semestral calculado sobre la base  
25 de semestres iguales de ciento ochenta días, lo que equivale  
26 a una tasa anual de tres coma treinta por ciento. Los  
27 intereses se devengarán a contar del día uno de marzo de dos  
28 mil veintitrés y se pagarán en las fechas establecidas en la  
29 Tabla de Desarrollo Serie V. El monto a pagar por concepto  
30 de intereses en cada una de las expresadas cuotas será el



Certificado  
123456878840  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 que se indica en la Tabla de Desarrollo Serie V. Se  
2 deja constancia de que, tratándose en la especie de una  
3 emisión desmaterializada, los referidos cupones no  
4 tienen existencia física o material siendo  
5 referenciales para el pago de las cuotas  
6 correspondientes y que el procedimiento de pago se  
7 realizará conforme a lo establecido en el Contrato de  
8 Emisión y en el Reglamento del DCV. /c/ Los Bonos de la  
9 Serie W devengarán sobre el capital insoluto, expresado  
10 en Unidades de Fomento, una tasa de interés de uno coma  
11 seis tres seis seis por ciento semestral calculado  
12 sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta  
13 días, lo que equivale a una tasa anual de tres coma  
14 treinta por ciento. Los intereses se devengarán a  
15 contar del día uno de marzo de dos mil veintitrés y se  
16 pagarán en las fechas establecidas en la Tabla de  
17 Desarrollo Serie W. El monto a pagar por concepto de  
18 intereses en cada una de las expresadas cuotas será el  
19 que se indica en la Tabla de Desarrollo Serie W. Se  
20 deja constancia de que, tratándose en la especie de una  
21 emisión desmaterializada, los referidos cupones no  
22 tienen existencia física o material siendo  
23 referenciales para el pago de las cuotas  
24 correspondientes y que el procedimiento de pago se  
25 realizará conforme a lo establecido en el Contrato de  
26 Emisión y en el Reglamento del DCV. /d/ Los Bonos de la  
27 Serie X devengarán sobre el capital insoluto, expresado  
28 en Unidades de Fomento, una tasa de interés de uno coma  
29 cinco ocho siete cuatro por ciento semestral calculado  
30 sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta

Pag: 12/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 días, lo que equivale a una tasa anual de tres coma  
2 veinte por ciento. Los intereses se devengarán a contar  
3 del día uno de marzo de dos mil veintitrés y se pagarán  
4 en las fechas establecidas en la Tabla de Desarrollo  
5 Serie X. El monto a pagar por concepto de intereses en  
6 cada una de las expresadas cuotas será el que se indica  
7 en la Tabla de Desarrollo Serie X. Se deja constancia  
8 de que, tratándose en la especie de una emisión  
9 desmaterializada, los referidos cupones no tienen  
10 existencia física o material siendo referenciales para  
11 el pago de las cuotas correspondientes y que el  
12 procedimiento de pago se realizará conforme a lo  
13 establecido en el Contrato de Emisión y en el  
14 Reglamento del DCV. **Dos.Ocho.- Amortización.- /a/** La  
15 amortización del capital de los Bonos de la Serie U se  
16 efectuará en una única cuota */bullet/*, la que vencerá  
17 el día que se establece en la Tabla de Desarrollo Serie  
18 U. El monto a pagar por concepto de amortización de  
19 capital en la referida cuota será el que se indica en  
20 la Tabla de Desarrollo Serie U. **/b/** La amortización del  
21 capital de los Bonos de la Serie V se efectuará en una  
22 única cuota */bullet/*, la que vencerá el día que se  
23 establece en la Tabla de Desarrollo Serie V. El monto a  
24 pagar por concepto de amortización de capital en la  
25 referida cuota será el que se indica en la Tabla de  
26 Desarrollo Serie V. **/c/** La amortización del capital de  
27 los Bonos de la Serie W se efectuará en una única cuota  
28 */bullet/*, la que vencerá el día que se establece en la  
29 Tabla de Desarrollo Serie W. El monto a pagar por  
30 concepto de amortización de capital en la referida

Pag: 13/27



Certificado  
123456878840  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 cuota será el que se indica en la Tabla de Desarrollo  
2 Serie W. /d/ La amortización del capital de los Bonos  
3 de la Serie X se efectuará en una única cuota /bullet/,  
4 la que vencerá el día que se establece en la Tabla de  
5 Desarrollo Serie X. El monto a pagar por concepto de  
6 amortización de capital en la referida cuota será el  
7 que se indica en la Tabla de Desarrollo Serie X.  
8 **Dos.Nueve.- Rescate anticipado.- /a/ /i/** El Emisor  
9 podrá ejercer su facultad de rescatar anticipadamente  
10 los Bonos de la Serie U a partir del día uno de marzo  
11 de dos mil veintisiete, en conformidad a lo establecido  
12 en el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de  
13 Emisión. El valor de rescate de los Bonos Serie U  
14 corresponderá a lo dispuesto en el literal /ii/ de la  
15 letra /a/ del número Uno de la Cláusula Séptima del  
16 Contrato de Emisión, esto es, a un valor equivalente al  
17 mayor valor entre /Uno/ el equivalente al saldo  
18 insoluto de capital debidamente reajustado, si  
19 correspondiere, más los intereses devengados en el  
20 período que media entre el día siguiente al de la fecha  
21 de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y  
22 la fecha fijada para el rescate anticipado; y /Dos/ el  
23 equivalente a la suma del valor presente de los pagos  
24 de intereses y amortizaciones de capital restantes  
25 establecidos en la Tabla de Desarrollo Serie U,  
26 descontados a la Tasa de Prepago. Para efectos de  
27 calcular la Tasa de Prepago de los Bonos Serie U, se  
28 considerará que el Spread de Prepago será igual a  
29 ochenta puntos base o cero coma ocho cero por ciento.  
30 /ii/ Desde el día uno de junio de dos mil cuarenta y

Pag: 14/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 tres, el Emisor podrá ejercer su facultad de rescatar  
2 anticipadamente los Bonos de la Serie U, de conformidad  
3 a lo establecido en el número Uno de la Cláusula  
4 Séptima del Contrato de Emisión. El valor de rescate de  
5 los Bonos Serie U corresponderá a lo dispuesto en el  
6 literal /i/ de la letra /a/ del número Uno de la  
7 Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, esto es, a un  
8 valor equivalente al saldo insoluto de su capital  
9 debidamente reajustado, más los intereses devengados en  
10 el período que media entre el día siguiente al de la  
11 fecha de vencimiento de la última cuota de intereses  
12 pagada y la fecha fijada para el rescate anticipado.

13 **/b/ /i/** El Emisor podrá ejercer su facultad de rescatar  
14 anticipadamente los Bonos de la Serie V a partir del  
15 día uno de marzo de dos mil veintisiete, en conformidad  
16 a lo establecido en el número Uno de la Cláusula  
17 Séptima del Contrato de Emisión. El valor de rescate de  
18 los Bonos Serie V corresponderá a lo dispuesto en el  
19 literal /ii/ de la letra /a/ del número Uno de la  
20 Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, esto es, a un  
21 valor equivalente al mayor valor entre **/Uno/** el  
22 equivalente al saldo insoluto de capital debidamente  
23 reajustado, si correspondiere, más los intereses  
24 devengados en el período que media entre el día  
25 siguiente al de la fecha de vencimiento de la última  
26 cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el  
27 rescate anticipado; y **/Dos/** el equivalente a la suma  
28 del valor presente de los pagos de intereses y  
29 amortizaciones de capital restantes establecidos en la  
30 Tabla de Desarrollo Serie V, descontados a la Tasa de

Pag: 15/27



Certificado  
12345678840  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Prepago. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago de  
2 los Bonos Serie V, se considerará que el Spread de  
3 Prepago será igual a ochenta puntos base o cero coma  
4 ocho cero por ciento. /ii/ Desde el día uno de  
5 diciembre de dos mil cuarenta y siete, el Emisor podrá  
6 ejercer su facultad de rescatar anticipadamente los  
7 Bonos de la Serie V, de conformidad a lo establecido en  
8 el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de  
9 Emisión. El valor de rescate de los Bonos Serie V  
10 corresponderá a lo dispuesto en el literal /i/ de la  
11 letra /a/ del número Uno de la Cláusula Séptima del  
12 Contrato de Emisión, esto es, a un valor equivalente al  
13 saldo insoluto de su capital debidamente reajustado,  
14 más los intereses devengados en el período que media  
15 entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de  
16 la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada  
17 para el rescate anticipado. /c/ /i/ El Emisor podrá  
18 ejercer su facultad de rescatar anticipadamente los  
19 Bonos de la Serie W a partir del día uno de marzo de  
20 dos mil veintisiete, en conformidad a lo establecido en  
21 el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de  
22 Emisión. El valor de rescate de los Bonos Serie W  
23 corresponderá a lo dispuesto en el literal /ii/ de la  
24 letra /a/ del número Uno de la Cláusula Séptima del  
25 Contrato de Emisión, esto es, a un valor equivalente al  
26 mayor valor entre /Uno/ el equivalente al saldo  
27 insoluto de capital debidamente reajustado, si  
28 correspondiere, más los intereses devengados en el  
29 período que media entre el día siguiente al de la fecha  
30 de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y

Pag: 16/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 la fecha fijada para el rescate anticipado; y **/Dos/** el  
2 equivalente a la suma del valor presente de los pagos  
3 de intereses y amortizaciones de capital restantes  
4 establecidos en la Tabla de Desarrollo Serie W,  
5 descontados a la Tasa de Prepago. Para efectos de  
6 calcular la Tasa de Prepago de los Bonos Serie W, se  
7 considerará que el Spread de Prepago será igual a  
8 ochenta puntos base o cero coma ocho cero por ciento.  
9 **/ii/** Desde el día uno de diciembre de dos mil cincuenta  
10 y uno, el Emisor podrá ejercer su facultad de rescatar  
11 anticipadamente los Bonos de la Serie W, de conformidad  
12 a lo establecido en el número Uno de la Cláusula  
13 Séptima del Contrato de Emisión. El valor de rescate de  
14 los Bonos Serie W corresponderá a lo dispuesto en el  
15 literal /i/ de la letra /a/ del número Uno de la  
16 Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, esto es, a un  
17 valor equivalente al saldo insoluto de su capital  
18 debidamente reajustado, más los intereses devengados en  
19 el período que media entre el día siguiente al de la  
20 fecha de vencimiento de la última cuota de intereses  
21 pagada y la fecha fijada para el rescate anticipado.  
22 **/d/ /i/** El Emisor podrá ejercer su facultad de rescatar  
23 anticipadamente los Bonos de la Serie X a partir del  
24 día uno de marzo de dos mil veintisiete, en conformidad  
25 a lo establecido en el número Uno de la Cláusula  
26 Séptima del Contrato de Emisión. El valor de rescate de  
27 los Bonos Serie X corresponderá a lo dispuesto en el  
28 literal /ii/ de la letra /a/ del número Uno de la  
29 Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, esto es, a un  
30 valor equivalente al mayor valor entre **/Uno/** el

Pag: 17/27



Certificado  
123456878840  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 equivalente al saldo insoluto de capital debidamente  
2 reajustado, si correspondiere, más los intereses  
3 devengados en el período que media entre el día  
4 siguiente al de la fecha de vencimiento de la última  
5 cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el  
6 rescate anticipado; y **/Dos/** el equivalente a la suma  
7 del valor presente de los pagos de intereses y  
8 amortizaciones de capital restantes establecidos en la  
9 Tabla de Desarrollo Serie X, descontados a la Tasa de  
10 Prepago. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago de  
11 los Bonos Serie X, se considerará que el Spread de  
12 Prepago será igual a ochenta puntos base o cero coma  
13 ocho cero por ciento. **/ii/** Desde el día uno de  
14 diciembre de dos mil treinta y tres, el Emisor podrá  
15 ejercer su facultad de rescatar anticipadamente los  
16 Bonos de la Serie X, de conformidad a lo establecido en  
17 el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de  
18 Emisión. El valor de rescate de los Bonos Serie X  
19 corresponderá a lo dispuesto en el literal /i/ de la  
20 letra /a/ del número Uno de la Cláusula Séptima del  
21 Contrato de Emisión, esto es, a un valor equivalente al  
22 saldo insoluto de su capital debidamente reajustado,  
23 más los intereses devengados en el período que media  
24 entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de  
25 la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada  
26 para el rescate anticipado. **Dos.Diez.- Uso de Fondos de**  
27 **la colocación de los Bonos.-** Los fondos provenientes de  
28 la colocación de los Bonos que se emitan y coloquen con  
29 cargo a la Línea de Bonos se destinarán en, a lo más,  
30 un veinte por ciento a los fines corporativos generales

Pag: 18/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 del Emisor, incluyendo el financiamiento de sus  
2 inversiones, y en al menos un ochenta por ciento, al  
3 refinanciamiento de pasivos del Emisor, independiente  
4 que estén expresados en moneda nacional o extranjera.

5 **Dos.Once.- Código Nemotécnico.- /a/** Los Bonos de la  
6 Serie U tendrán el código nemotécnico de BNTRA-U. **/b/**  
7 Los Bonos de la Serie V tendrán el código nemotécnico  
8 de BNTRA-V. **/c/** Los Bonos de la Serie W tendrán el  
9 código nemotécnico de BNTRA-W. **/d/** Los Bonos de la  
10 Serie X tendrán el código nemotécnico de BNTRA-X.

11 **CLÁUSULA TERCERA.- Régimen Tributario.**- En relación a  
12 lo dispuesto en el número Catorce de la Cláusula Sexta  
13 del Contrato de Emisión, se deja expresa constancia que  
14 los Bonos se acogen al régimen tributario establecido  
15 en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a  
16 la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos  
17 veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus  
18 modificaciones. Se deja constancia que para los efectos  
19 de las retenciones de impuestos aplicables de  
20 conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley  
21 sobre Impuesto a la Renta, los Bonos se acogerán a la  
22 forma de retención señalada en el numeral ocho del  
23 citado artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni  
24 residencia en Chile deben contratar o designar un  
25 representante, custodio, intermediario, depósito de  
26 valores u otra persona domiciliada o constituida en el  
27 país, que sea responsable de cumplir con las  
28 obligaciones tributarias provenientes de la tenencia o  
29 enajenación de los Bonos.- **CLÁUSULA CUARTA.- NORMAS**  
30 **SUBSIDIARIAS.**- En todo lo no regulado en la presente



**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el  
2 Contrato de Emisión.- **CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIONES Y**  
3 **GASTOS.-** Se faculta al portador de copia autorizada de  
4 la presente escritura para requerir las inscripciones y  
5 subinscripciones que correspondan. Los impuestos,  
6 gastos notariales y de inscripciones o subinscripciones  
7 que se ocasionen en virtud del presente instrumento  
8 serán de cargo del Emisor.- **CLÁUSULA SEXTA.-**  
9 **DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales derivados  
10 del presente contrato las partes fijan domicilio  
11 especial en la ciudad y comuna de Santiago.  
12 **PERSONERIAS:** La personería de don Francisco Castro  
13 Crichton y de don Eduardo Tagle Gana para actuar en  
14 representación de **TRANSELEC S.A.** consta de escritura  
15 pública de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés  
16 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby  
17 Benavente bajo el repertorio número dos mil quinientos  
18 cuarenta y cuatro. La personería de doña Vanessa  
19 Ringwald para actuar en representación de **BANCO DE**  
20 **CHILE** consta de escritura pública de fecha primero de  
21 Julio de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de  
22 Santiago de don René Benavente Cash. La personería de  
23 don Uri Manz Leclerc para actuar en representación de  
24 **BANCO DE CHILE** consta de escritura pública de fecha  
25 tres de junio de dos mil diecinueve, otorgada en la  
26 Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las  
27 escrituras de personerías antes referidas no se  
28 insertan a expresa petición de las partes, por ser  
29 conocidas de ellas y del Notario que autoriza.- En  
30 comprobante y previa lectura firman los

Pag: 20/27



Certificado Nº  
123456878840  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 comparecientes.- Doy fe..- *[Handwritten mark]*

2  
3 *[Handwritten signature]*  
4  
5 FRANCISCO CASTRO CRICHTON  
6 P.P. TRANSELEC S.A.



7  
8 *[Handwritten signature]*  
9  
10 ~~EDUARDO TAGLE CANA~~  
11 P.P. TRANSELEC S.A.



12  
13  
14 *[Handwritten signature]*  
15 VANESSA RINGWALD  
16 P.P. BANCO DE CHILE



17  
18 *[Handwritten signature]*  
19  
20 URI MANE LECLERC  
21 P.P. BANCO DE CHILE



22  
23  
24  
25 *[Handwritten signature]*  
26 NOTARIO



Certificado  
123456878840  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



OT) 3492-2023 ✓  
 Fecha 11/04/2023 ✓  
 Dist 54 ✓

**ANEXO A**

**TABLA DE DESARROLLO BONOS SERIE U**

TABLA DE DESARROLLO  
 EMPRESA Transelec S.A.  
 SERIE U

Valor Nominal UF 1.000  
 Cantidad de bonos 7.000  
 Intereses Semestrales  
 Fecha inicio devengo de intereses 01/03/2023  
 Vencimiento 01/09/2043  
 Tasa de interés anual 3,3000%  
 Tasa de interés semestral 1,6366%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto Insoluto
1	1		01-09-2023	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
2	2		01-03-2024	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
3	3		01-09-2024	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
4	4		01-03-2025	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
5	5		01-09-2025	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
6	6		01-03-2026	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
7	7		01-09-2026	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
8	8		01-03-2027	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
9	9		01-09-2027	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
10	10		01-03-2028	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
11	11		01-09-2028	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
12	12		01-03-2029	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
13	13		01-09-2029	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
14	14		01-03-2030	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
15	15		01-09-2030	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
16	16		01-03-2031	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
17	17		01-09-2031	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
18	18		01-03-2032	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
19	19		01-09-2032	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
20	20		01-03-2033	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
21	21		01-09-2033	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
22	22		01-03-2034	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
23	23		01-09-2034	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
24	24		01-03-2035	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
25	25		01-09-2035	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
26	26		01-03-2036	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
27	27		01-09-2036	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
28	28		01-03-2037	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
29	29		01-09-2037	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
30	30		01-03-2038	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
31	31		01-09-2038	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
32	32		01-03-2039	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
33	33		01-09-2039	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
34	34		01-03-2040	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
35	35		01-09-2040	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
36	36		01-03-2041	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
37	37		01-09-2041	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
38	38		01-03-2042	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
39	39		01-09-2042	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
40	40		01-03-2043	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
41	41	1	01-09-2043	16,3660	1000,0000	1016,3660	0,0000

Pag: 22/27



Certificado Nº 123456878840  
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**ANEXO B**

**TABLA DE DESARROLLO BONOS SERIE V**

TABLA DE DESARROLLO  
 EMPRESA Transelec S.A.  
 SERIE V

Valor Nominal UF 1.000  
 Cantidad de bonos 7.000  
 Intereses Semestrales  
 Fecha inicio devengo de intereses 01/03/2023  
 Vencimiento 01/03/2048  
 Tasa de interés anual 3,3000%  
 Tasa de interés semestral 1,6366%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto Insoluto
1	1		01-09-2023	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
2	2		01-03-2024	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
3	3		01-09-2024	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
4	4		01-03-2025	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
5	5		01-09-2025	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
6	6		01-03-2026	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
7	7		01-09-2026	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
8	8		01-03-2027	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
9	9		01-09-2027	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
10	10		01-03-2028	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
11	11		01-09-2028	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
12	12		01-03-2029	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
13	13		01-09-2029	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
14	14		01-03-2030	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
15	15		01-09-2030	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
16	16		01-03-2031	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
17	17		01-09-2031	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
18	18		01-03-2032	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
19	19		01-09-2032	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
20	20		01-03-2033	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
21	21		01-09-2033	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
22	22		01-03-2034	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
23	23		01-09-2034	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
24	24		01-03-2035	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
25	25		01-09-2035	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
26	26		01-03-2036	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
27	27		01-09-2036	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
28	28		01-03-2037	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
29	29		01-09-2037	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
30	30		01-03-2038	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
31	31		01-09-2038	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
32	32		01-03-2039	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
33	33		01-09-2039	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
34	34		01-03-2040	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
35	35		01-09-2040	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
36	36		01-03-2041	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
37	37		01-09-2041	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
38	38		01-03-2042	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
39	39		01-09-2042	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
40	40		01-03-2043	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
41	41		01-09-2043	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
42	42		01-03-2044	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
43	43		01-09-2044	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
44	44		01-03-2045	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
45	45		01-09-2045	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
46	46		01-03-2046	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
47	47		01-09-2046	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000



Certificado  
 123456878840  
 Verifique validez  
<http://www.fojas.>

48	48		01-03-2047	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
49	49		01-09-2047	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
50	50	1	01-03-2048	16,3660	1000,0000	1016,3660	0,0000



**ANEXO C**

**TABLA DE DESARROLLO BONOS SERIE W**

TABLA DE DESARROLLO  
 EMPRESA Transelec S.A.  
 SERIE W

Valor Nominal UF 1.000  
 Cantidad de bonos 7.000  
 Intereses Semestrales  
 Fecha inicio devengo de intereses 01/03/2023  
 Vencimiento 01/03/2052  
 Tasa de interés anual 3,3000%  
 Tasa de interés semestral 1,6366%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto Insoluto
1	1		01-09-2023	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
2	2		01-03-2024	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
3	3		01-09-2024	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
4	4		01-03-2025	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
5	5		01-09-2025	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
6	6		01-03-2026	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
7	7		01-09-2026	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
8	8		01-03-2027	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
9	9		01-09-2027	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
10	10		01-03-2028	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
11	11		01-09-2028	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
12	12		01-03-2029	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
13	13		01-09-2029	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
14	14		01-03-2030	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
15	15		01-09-2030	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
16	16		01-03-2031	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
17	17		01-09-2031	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
18	18		01-03-2032	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
19	19		01-09-2032	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
20	20		01-03-2033	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
21	21		01-09-2033	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
22	22		01-03-2034	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
23	23		01-09-2034	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
24	24		01-03-2035	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
25	25		01-09-2035	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
26	26		01-03-2036	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
27	27		01-09-2036	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
28	28		01-03-2037	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
29	29		01-09-2037	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
30	30		01-03-2038	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
31	31		01-09-2038	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
32	32		01-03-2039	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
33	33		01-09-2039	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
34	34		01-03-2040	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
35	35		01-09-2040	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
36	36		01-03-2041	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
37	37		01-09-2041	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
38	38		01-03-2042	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
39	39		01-09-2042	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
40	40		01-03-2043	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
41	41		01-09-2043	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
42	42		01-03-2044	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
43	43		01-09-2044	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
44	44		01-03-2045	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
45	45		01-09-2045	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
46	46		01-03-2046	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000



47	47		01-09-2046	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
48	48		01-03-2047	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
49	49		01-09-2047	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
50	50		01-03-2048	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
51	51		01-09-2048	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
52	52		01-03-2049	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
53	53		01-09-2049	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
54	54		01-03-2050	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
55	55		01-09-2050	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
56	56		01-03-2051	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
57	57		01-09-2051	16,3660	0,0000	16,3660	1000,0000
58	58	1	01-03-2052	16,3660	1000,0000	1016,3660	0,0000



ANEXO D

**TABLA DE DESARROLLO BONOS SERIE X**

TABLA DE DESARROLLO  
EMPRESA Transelec S.A.  
SERIE X

Valor Nominal UF 1.000  
Cantidad de bonos 7.000  
Intereses Semestrales  
Fecha inicio devengo de intereses 01/03/2023  
Vencimiento 01/03/2034  
Tasa de interés anual 3,2000%  
Tasa de interés semestral 1,5874%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto Insoluto
1	1		01-09-2023	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
2	2		01-03-2024	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
3	3		01-09-2024	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
4	4		01-03-2025	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
5	5		01-09-2025	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
6	6		01-03-2026	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
7	7		01-09-2026	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
8	8		01-03-2027	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
9	9		01-09-2027	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
10	10		01-03-2028	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
11	11		01-09-2028	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
12	12		01-03-2029	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
13	13		01-09-2029	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
14	14		01-03-2030	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
15	15		01-09-2030	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
16	16		01-03-2031	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
17	17		01-09-2031	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
18	18		01-03-2032	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
19	19		01-09-2032	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
20	20		01-03-2033	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
21	21		01-09-2033	15,8740	0,0000	15,8740	1000,0000
22	22	1	01-03-2034	15,8740	1000,0000	1015,8740	0,0000

